



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de junio de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Trámite Interno N° 311-000431/88-3 se solicita sea definido el Jugo de Uva Concentrado, a fin de posibilitarle a las empresas, que dentro de su política de diversificación, lancen al mercado una línea de Jugos Concentrados de Uva.

Que este Cuerpo estima necesario incluir dentro de los productos enológicos detallados por el Artículo 17 de la Ley N° 14.878 al "Jugo de Uva Concentrado", el que puede ser utilizado para consumo directo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Incorpórase como Punto 12 en el inciso m) del Artículo 17 de la Ley N° 14.878 el siguiente: "12.- Jugo Concentrado de Uva, para consumo directo, es el producto de la deshidratación del mosto virgen de uva o del mosto sulfitado, por procesos térmicos al vacío u otra tecnología de punta (crioconcentración, ósmosis inversa u otros), cuyo tenor azucarino no sea inferior a OCHOCIENTOS VEINTE GRAMOS (820 grs.) de azúcar por litro y cuyo contenido de anhídrido sulfuroso total no supere los CIEN MILIGRAMOS (100 mgr.) por litro. Al mismo se le podrán adicionar aromas, vitaminas, colorantes naturales y extractos naturales, así como todo otro producto de uso enológico permitido por la Ley N° 14.878. Limitase la incorporación a él de los antisépticos permitidos por la norma legal antes citada y el Decreto N° 2462/64, a las siguientes cantidades: Anhídrido sulfuroso to

1988



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

tal CIEN MILIGRAMOS (100 mgr.) por litro y ácido sórbico DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS (250 mgr.) por litro".

2º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archívese.

RESOLUCION Nº C. 105



[Signature]
 MIGUEL ANTONIO L. RUIZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JULIO V. O. ROUSSELLE
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

[Signature]
 ALBERTO ESCOBAR VILLAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 RUBEN JULIO GAETE
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 ENOL MANO LAS MEARDI
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 ENOL JUAN BAPTISTA MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO